



## ALCONABA

*ACUERDO del Pleno de la entidad de Alconaba por el que se aprueba definitivamente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de Alconaba sobre imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la ordenanza fiscal reguladora del misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ARTÍCULO 6:

- Construcciones con presupuesto de hasta 1.000.000,00 euros: cuota 2%
- Construcciones con presupuesto de 1.000.001,00 euros en adelante: CUOTA 4%
- CUOTA MÍNIMA 20,00 EUROS

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alconaba, 26 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Delso Ramos.

2666